

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

15 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2012, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad vinculado con institución sanitaria a don Andrés Varela de Ugarte.*

1. De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a los siguientes funcionarios docentes universitarios:

1.1. Código de concurso UAM-A261TUV. Resolución de la convocatoria de acceso de 7 de octubre de 2011 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de noviembre). Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con dedicación a tiempo completo vinculados con institución sanitaria. Centro Hospitalario: Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad “Cirugía Torácica”. Nombre y apellidos: Don Andrés Varela de Ugarte, con documento nacional de identidad número 50281408-G. Área de conocimiento de “Cirugía”. Departamento de Cirugía, adscrito a la Facultad de Medicina.

2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial del Estado”, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAM en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Madrid, a 28 de febrero de 2012.—El Rector, PD (Resolución de 9 de mayo de 2011, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de mayo), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.

(03/9.215/12)